



Requisitos y documentacion: Zonas Peatonales

Residente

Requisitos

- a) Que la solicitante sea una persona física empadronada en alguna de las calles de la Zonas Peatonales
- b) Que la persona conductora habitual del vehículo sea la solicitante.
- c) Estar dada de alta en el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del Ayuntamiento de Durango y al corriente del pago.

Documentación

- a) Solicitud debidamente cumplimentada.
- b) Permiso de circulación.
- c) Póliza de seguro.

Residente anual

Requisitos

- a) Tendrán la consideración de residentes anuales la persona física empadronada en una de las Zonas Peatonales pero que no figuran en el seguro del vehículo como persona conductor habitual.
 - a) La vigencia de la presente autorización será de un año natural.
 - b) La autorización podrá ser renovada a solicitud de la persona autorizada.

Documentación

- a) Solicitud debidamente cumplimentada.
- b) Permiso de circulación.
- c) Póliza de seguro.

Movilidad Reducida

Requisitos

Que la solicitante sea una persona física que se encuentre empadronada en dentro del ámbito espacial definido en el artículo 2 de la presente ordenanza.

Únicamente se autorizarán los accesos bajo alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que la persona solicitante tenga 70 años o más
- b) Que la persona solicitante posea la tarjeta de estacionamiento para personas
- c) Personas que circunstancialmente presenten dificultades de movilidad acreditándolo mediante informe/s médico/s.

Documentación

- a) Solicitud en el impreso oficial, debidamente cumplimentado por la persona beneficiaria.
- b) Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Residencia o Pasaporte que acredite la personalidad de la persona solicitante.
- c) Permiso de circulación del vehículo o vehículos a autorizar
- d) Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad o informes médicos para los requisitos b) y c)

Plaza de garaje

Requisitos

- a) Disponer de una plaza de garaje en régimen de propiedad, arrendamiento o con derecho de uso dentro del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza.

Documentación

- a) Solicitud debidamente cumplimentada.
- b) Permiso de circulación.
- c) Acreditación del derecho de propiedad, arrendaticio de su plaza o derecho de uso de la misma.

Proveedor

Requisitos

- a) Titulares de vehículos vinculados al reparto en los establecimientos hosteleros, comerciales o domicilios ubicados dentro de la Zona Peatonal I.

Documentación

- a) Solicitud debidamente cumplimentada.
- b) Permiso de circulación.

Comercio y hostelería

Requisitos

- a) Disponer de una licencia de actividad para el desarrollo de la actividad comercial u hostelera dentro de la Zona Peatonal I.

Documentación

- a) Solicitud debidamente cumplimentada.
- b) Permiso de circulación.

Gremio

Requisitos

- a) Que el vehículo posea una M.M.A igual o inferior a 3.500kg y esté a nombre del titular de la licencia o lo posea en régimen arrendamiento financiero (leasing o renting)
- b) Tener el vehículo carácter comercial y estar debidamente rotulado.
- c) Acreditación de su condición de gremio.

Documentación

- a) Solicitud debidamente cumplimentada.
- b) Permiso de Circulación, en el que conste que la actividad económica es la propietaria del vehículo de referencia.
- c) Certificado de Impuesto de Actividades Económicas.
- d) En el caso de vehículo en arrendamiento financiero, contrato original de leasing o Renting y fotocopia del mismo.

Baserritarra

Requisitos

- a) Tener en vigor la autorización municipal.

Documentación

- a) Solicitud debidamente cumplimentada.
- b) Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Residencia o Pasaporte que acredite la personalidad de la persona solicitante.
- c) Permiso de circulación.

Especiales

Requisitos

- a) Vehículos de servicio oficial, debidamente identificados, propiedad del Estado, de la Comunidad Autónoma Vasca o de otras Instituciones, que estén asignados directamente a la prestación de los servicios públicos, cuando estén realizando dichos servicios.
- b) Vehículos de empresas explotadoras y mantenedoras de servicios públicos (preferentemente vehículos industriales), debidamente identificados, que estén asignados directamente a la prestación de los servicios públicos en Durango, cuando estén realizando dichos servicios.
- c) Los vehículos, que siendo de propiedad de personal sanitario público, sean utilizados en el ejercicio de la asistencia sanitaria domiciliaria..

Documentación

- a) Solicitud en el impreso oficial, debidamente cumplimentado.
- b) Fotocopia del permiso de circulación.
- c) Documentación acreditativa de la vinculación del vehículo a la actividad oficial o pública de que se trate (Documento firmado por el/la jefe/a del departamento).